

EXENTA

Nº 02306 /

SANTIAGO, 28 SET. 2006

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 12 de Octubre de 2005 de la empresa "AERO CORDILLERA LTDA.", para obtener la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves.
- b) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 05 de Enero de 2006, mediante el cual informa que se inscribió el contrato de arrendamiento respecto de la aeronave tipo Cessna R172K, serie R1722916, matrícula CC-CDZ, la que será explotada comercialmente por la Empresa Aérea "AERO CORDILLERA LTDA."
- c) La aprobación de los Manuales de Especificaciones Operativas y de Operaciones por parte del Subdepartamento Operaciones con fecha 31 de Julio de 2006.
- d) Lo informado por la Subdirección de Aeronavegabilidad por documento S.D.A. 08/2/4128 de fecha 30 de Agosto de 2006, que aprueba el capítulo N° 4 del Manual de Especificaciones Operativas y Programa de Mantenimiento de la aeronave Cessna 172K, matrícula CC-CDZ y a la aceptación del Manual de Control de Mantenimiento (MCM) de la empresa "AERO CORDILLERA LTDA."
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil (JAC), por documento ORD. N° 605 de fecha 20 de Septiembre de 2006, mediante el cual aprueba el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie correspondiente al avión Cessna R172K, matrícula CC-CDZ, que será operado comercialmente por la Empresa Aérea "AERO CORDILLERA LTDA."
- f) El Programa de Seguridad Operacional de la empresa "AERO CORDILLERA LTDA.", aprobado por la Oficina de Prevención de Accidentes de Aviación mediante documento PREVAC/ATO N° 39/2006 de fecha 05 de Agosto de 2006.
- g) El certificado de fecha 23 de Junio de 2006 emitido por el "Club Aéreo del Personal de Carabineros", mediante el cual certifica que la empresa "AERO CORDILLERA LTDA.", se encuentra autorizada por el Directorio de la Corporación para efectuar operaciones de Trabajos Aéreos desde los terrenos de propiedad del señalado club en el Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz, Tobalaba.
- h) El recibo de Tasas Aeronáuticas N° 241187 de fecha 13 de Septiembre de 2006, mediante el cual la Empresa Aérea "AERO CORDILLERA LTDA.", efectuó el pago correspondiente al otorgamiento de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- i) Que la empresa "AERO CORDILLERA LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la A.T.O.
- j) La Resolución N° 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- k) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea "AERO CORDILLERA LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo remunerada efectuada a bordo de aeronaves.
- 2) La empresa utilizara para las operaciones aéreas correspondiente a su servicio propuesto, su Base Principal de Operaciones, ubicada en el Aeródromo Eulogio Sánchez, Tobalaba, de la ciudad de Santiago.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **31 de Agosto de 2007**, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6ª edición de fecha 05 de Mayo de 2006. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Otórguese el correspondiente Certificado A.T.O. N° 1172.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial de Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.



JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES